

---

04 de diciembre de 2024  
SBP-DR-CACAM-CIRCULAR-2024-0075

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Referencia: Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-PSO-R-2024-00662

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia, ha emitido la Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-PSO-R-2024-00662 de 19 de noviembre de 2024, la cual establece consideraciones especiales sobre el requerimiento de información aplicable a Otros Sujetos Obligados Financieros, en concordancia con el numeral 1 del artículo 6 del Acuerdo No. 5-2015, el artículo 9 del Acuerdo de Prevención para Otros Sujetos Obligados Financieros No. 4-2018, y el artículo 5 del Acuerdo de Prevención para Otros Sujetos Obligados Financieros No. 5-2018, respecto a los pasaportes vencidos de nacionales venezolanos, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 188 de 3 de octubre de 2024.

A través de esta Resolución, se establece que las casas de cambio reconocerán como válido y vigente dentro del proceso de debida diligencia los pasaportes vencidos de nacionales venezolanos que se encuentren dentro del territorio nacional. Dicho reconocimiento temporal, será aplicable a aquellos pasaportes vencidos desde el 1 de septiembre de 2023, por un periodo de seis (6) meses desde la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 188 de 3 de octubre de 2024; es decir, hasta el 4 de abril de 2025.

Adjunto encontrará copia de la Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-PSO-R-2024-00662, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de normativa.

Agradecemos al señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Ana Velasco  
Superintendente Interina

Adjunto: Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-PSO-R-2024-00662

ARV/cn



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

---

Av. Samuel Lewis, P.H. Plaza Canaima, planta baja - Tels.: (507) 506-7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703  
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa) - email: [superbancos@superbancos.gob.pa](mailto:superbancos@superbancos.gob.pa)

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:  
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=0zHyhQWa1IP4r499hK%2FYsstCG1XjJ2Cmv2Tutx1STfk%3D>